



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL N° 19/2024

COLCAPIRHUA, 17 DE JUNIO DE 2024

ING. JOSÉ NELSON GALLINATE TORRICO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Decreto Edil N° 11/2022 de 20 de mayo de 2022, se Designa al Ing. WILSON JOBANY BUSTAMANTE ALAVI, con C.I. 4537828 Cbba., como Secretario Municipal Técnico y de Servicios del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Que, mediante Decreto Edil N° 10/2024 de 03 de junio de 2024, se Designa de manera interina al Ing. CARLOS RODRIGO JIMENEZ ORELLANA, con C.I. 4440410 Cbba., como SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO Y DE SERVICIOS a.i., del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” en su artículo 34, establece: “Un Órgano Ejecutivo presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o norma municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple”.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su Art. 26 numeral 8 que es atribución del Alcalde Municipal: “Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y Secretarios Municipales”.

POR TANTO:

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por Ley.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. (OBJETO).- REVOCAR el Decreto Edil N° 10/2024 de fecha 03 de junio de 2024, que designa al Ing. CARLOS RODRIGO JIMENEZ ORELLANA, con C.I. N° 4440410 Cbba., como SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO y DE SERVICIOS a.i. del Órgano Ejecutivo Municipal, suscrito por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en el cargo de Secretario MUNICIPAL TECNICO Y DE SERVICIOS del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, al Ing. WILSON JOBANY BUSTAMANTE ALAVI, con C.I. 4537828 Cbba., con todas las obligaciones, facultades, atribuciones y prerrogativas inherentes al cargo.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

ARTICULO TERCERO- Se deje sin efecto todo Decreto Edil y normativa municipal contrarias al presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto Edil entrara en vigencia a partir de su publicación. Asimismo, póngase a conocimiento de la Jefatura de Recursos Humanos para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. J. Nelson Galdinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA



DE A

COMPROMISO,
GESTIÓN Y RESULTADOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA